



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: ADJUDICACION LICITACION PUBLICA 06-25 ADQUISICION DE GRANZA

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 20-C-2025 Cpo. 1, relacionado con la Licitación Pública N° 06/2025 para la “ADQUISICIÓN DE GRANZA”, y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado correspondiente a Licitación Pública, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia.

Que conforme surge del acta de apertura se presentaron dos firmas: CANTERAS YARAVI S.A. y VIALSA S.A.

Que la firma CANTERAS YARAVI SA cotizó únicamente el ítem 1.

Que no se efectuaron observaciones y/o impugnaciones por parte de las firmas oferentes.

Que sobre la adjudicación se expide la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el llamado de la Licitación Pública N° 06/2025, para la “ADQUISICIÓN DE GRANZA”, cuya apertura fuera efectuada el día 11 de Junio de 2025 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Aceptar como válidas las ofertas de las firmas: CANTERAS YARAVI S.A. y VIALSA S.A.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar a la firma VIALSA S.A, por ser su oferta conveniente, de menor valor y ajustarse a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones, la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 476.000.000,00.-) por el suministro de CUARENTA MIL (40.000) TONELADAS DE GRANZA CUARCÍTICA – GRANULOMETRÍA 80% 10-30 & 20% 0-6 PRESENTACIÓN GRANEL A \$ 11.900,00 LA TONELADA.

ARTICULO 4º.- Efectuar un Segundo Llamado para los ítems 2 y 3 de la Licitación Pública N° 06/25 “ADQUISICION DE GRANZA”, cuya apertura se realizará el día 01 de Julio de 2025 – 11:00 HS.

ARTÍCULO 5º.- Requierase de la firma adjudicataria que constituya depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, el que será devuelto, una vez entregada de conformidad la totalidad del producto ofrecido.

ARTICULO 6º.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de efectuar los ajustes correspondientes que demanden la presente Resolución.

ARTICULO 7º.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: Baja definitiva de Bienes de Uso

VISTO la necesidad de ordenar el Inventario de Bienes Físicos del Ente y,

CONSIDERANDO

Que el agente Fabio Edgardo Fefer legajo 35.365/1 a cargo del Departamento Infraestructura del EMVIAL informa mediante nota de fecha 11 de Junio del corriente año, que existen bienes bajo su custodia que se encuentran en condiciones de ser dados de baja, ya que al haber quedado obsoletos, no es posible su reparación.

Que se hace necesario, con la finalidad de optimizar el manejo administrativo de estos elementos, como su uso, custodia y conservación, hacer la baja definitiva de los mismos.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PUBLICO

RESUELVE

ARTICULO 1°. Autorizar la baja definitiva de Bienes de Uso, por un valor total de PESOS CUATRO MIL

QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 30/100(\$ 4.592,30) de los elementos que se detallan a continuación:

Matafuegos capacidad 5 Kg – N° Rafam: 3986

Valor origen: \$ 92,30

Matafuegos capacidad 10 Kg - N° Rafam: 3483

Valor origen: \$ 4.500,00

ARTICULO 2°. Los Departamentos Contaduría y Patrimonio del Ente tendrán a su cargo la registración de este movimiento y demás gestiones administrativas que genere.

ARTICULO 3°. Regístrese y comuníquese a la Contaduría del Ente.

MB//ia



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: Baja definitiva de Bienes de Uso

VISTO la necesidad de ordenar el Inventario de Bienes Físicos del Ente y,

CONSIDERANDO

Que el agente Pablo Rohringer – Legajo n° 28.883/1, a cargo de Dirección de Obras Viales del EMVIAL informa mediante nota de fecha 18 de Junio del corriente año, que existen bienes bajo su custodia que se encuentran en condiciones de ser dados de baja, ya que al haber quedado obsoletos, no es posible su reparación.

Que se hace necesario, con la finalidad de optimizar el manejo administrativo de estos elementos, como su uso, custodia y conservación, hacer la baja definitiva de los mismos.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS,

el PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PUBLICO,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar la baja definitiva de Bienes de Uso, por un valor total de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 57/100 (\$ 6.380,57) de los elementos que se detallan a continuación:

Odómetro de cuatro dígitos – N° Rafam: 973

Valor origen: \$ 609,84

Odómetro de cuatro dígitos – N° Rafam: 974

Valor origen: \$ 609,84

Odómetro de cuatro dígitos – N° Rafam: 975

Valor origen: \$ 609,84

Odómetro de cuatro dígitos – N° Rafam: 976

Valor origen: \$ 609,84

Odómetro año 2002 – n° Rafam: 1839

Valor origen: \$ 425,92

Odómetro c/contador Hengfter M.S – N° Rafam 1846

Valor origen: \$ 767,00

Odómetro marca Bosch modelo GWM 32 – N° Rafam: 3271

Valor origen: \$ 2.748,29

ARTICULO 2°. Los Departamentos Contaduría y Patrimonio del Ente tendrán a su cargo la registración de este movimiento y demás gestiones administrativas que genere.

ARTICULO 3°. Regístrese y comuníquese a la Contaduría del Ente.-

M.B/ia